



GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ
ABOGADOS ASOCIADOS



Doctora:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

Magistrada Sala Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Correo: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JOSE DAVID ZULUAGA ARISTIZABAL

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105018-2018-00244-01

Referencia:	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
--------------------	-------------------------------

GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ identificado con la C.C. 1.144.081.373, abogado titulado y en ejercicio, portador de la **T.P. No. 350.254 del C.S.J.** actuando como apoderado de la parte demandante me permito solicitar a la Honorable Sala de Decisión se acceda a la totalidad de las pretensiones de la demanda y al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recurrida, principalmente por los siguientes argumentos a saber:

Tal como lo señaló el anterior apoderado en el recurso de apelación, la sentencia apelada no tuvo en cuenta la línea jurisprudencial pacífica del órgano de cierre al exigir la desvinculación del demandante de la afiliación de COLPENSIONES para el reconocimiento de la pensión, ello por cuanto en un reciente pronunciamiento la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral – M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO (SL2555-2020) Radicación n.º 79733 en sentencia del primero (1.º) de julio de dos mil veinte (2020), señaló:

“En lo relativo al disfrute de la pensión especial de vejez, esta Sala adocrinó que, conforme los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, se requiere la desvinculación formal del sistema general de pensiones. Sin embargo, también precisó que, ante situaciones particulares, es posible acudir a otras posibilidades interpretativas y, en consecuencia, pagar la pensión con antelación a dicho acto, cuando, por ejemplo, el afiliado continúa cotizando por la negativa injustificada de la entidad de conceder la prestación pedida oportunamente o en el supuesto en que la conducta del afiliado evidencie su voluntad de cesar definitivamente las cotizaciones al sistema (CSJ SL5603-2016).”

En este asunto, el Tribunal advirtió la concurrencia de dos factores que le permitieron **adquirir certeza de la intención del demandante** de no seguir vinculado al sistema de pensiones, para recibir la prestación desde el 20 de diciembre de 2013, pese a que su último aporte data de junio de

Correo: gustavosardi13@gmail.com



GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ
ABOGADOS ASOCIADOS



2014: por un lado, la solicitud de retiro del sistema que elevó el 13 de junio de 2013 a su empleadora, y por otro, la petición del 20 de diciembre de 2013 a la accionada para el reconocimiento de la pensión especial por actividades de alto riesgo.

En tal dirección, y tal como se refirió al resolver el primer cargo, la accionada actuó con negligencia al momento de resolver la solicitud del actor e indicarle que no contaba con la densidad de cotizaciones especiales, sin darle la oportunidad de pagarlas. Por tanto, a pesar de que no hubo un retiro formal del sistema general de pensiones, para el momento que se pidió la prestación, **el demandante ya tenía causado el derecho**, de modo que el Tribunal no erró al concederlo desde tal momento, esto es, a partir del 20 de diciembre de 2013, más si se tiene en cuenta que el actuar de la entidad demandada lo obligó a continuar cotizando. En consecuencia, el cargo no es próspero.

De esta forma, reitero los argumentos expuestos en el recurso de apelación interpuesto en la sentencia de primera instancia, atendiendo la reiterada jurisprudencia en la que se señala que el demandante tiene derecho al reconocimiento de la pensión especial de vejez desde el momento en que se cumplió y se causó el derecho a la mencionada prestación económica.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ
C.C. 1.144.081.373
T.P. No. 350.254

Correo: gustavosardi13@gmail.com



GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ
ABOGADOS ASOCIADOS



Doctora:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISION LABORAL

REF. ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JOSE DAVID ZULUAGA ARISTIZABAL

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105018-2018-00244-01

Referencia:	ACTO DE APODERAMIENTO.
-------------	------------------------

JOSE DAVID ZULUAGA ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, manifiesto a usted que mediante el presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ** identificado con la C.C. 1.144.081.373, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 350.254 del C.S.J. para que en mi nombre, presente **EXCLUSIVAMENTE los alegatos de conclusión en segunda instancia y solicite copia auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia** cuando a ello hubiera lugar.

Por lo tanto, solicito comedidamente se le reconozca personeria a mi apoderado judicial en los términos y para los efectos del presente poder. El presente poder se otorga exclusivamente **para la gestión determinada anteriormente descrita**, en los términos del art. 76 del CGP

Lo anterior, por cuanto mi anterior apoderado el Dr. **JAIRO HERNAN GALLEGU GUTIERREZ** falleció el pasado 22 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el presente poder se confiere mediante mensaje de datos, se presume auténtico y no requiere de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Atentamente,

JOSE DAVID ZULUAGA ARISTIZABAL
C.C. 16.665.791

Aceptó,

GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ
C.C. 1.144.081.373
T.P. No. 350.254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.081.373**
SARDI LOPEZ

APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1995**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-JUL-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00461123-M-1144081373-20130827

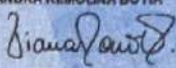
0034574431A 1

40836661

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**NOMBRES:**
GUSTAVO ADOLFO
APELLIDOS:
SARDI LOPEZ

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA


**UNIVERSIDAD
PONTIFICIA U. JAVERIANA CALI**
FECHA DE GRADO
16/04/2020
**CONSEJO SECCIONAL
VALLE**

CEDULA
1144081373
FECHA DE EXPEDICIÓN
15/10/2020
TARJETA N°
350254

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1986.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.665.791

NUMERO

ZULUAGA ARISTIZABAL

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-ABR-1962

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

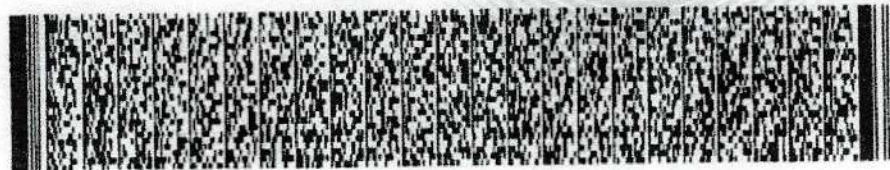
M

SEXO

03-JUN-1980 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-66133411-M-0016665791-20050701

0571605182A 02 166431145



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

07322579



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T	5	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 12 CALI * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
GALLEGO GUTIERREZ JAIRO HERNAN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 16654696 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *																
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción										
Año	2	0	2	0	Mes	N	O	V	Día	2	2	11:00	726027709 * * * * *			
Presunción de muerte											Fecha de la sentencia					
Juzgado que profiere la sentencia											Año		Mes		Día	
* * * * *											* * *		* *		* *	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario										
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒						NELSON AUGUSTO ANGULO MARTIN - MEDICO * * * * *										

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO ZAPATA VICTOR HAMILTON * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 94429349 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza								
Año	2	0	2	0	Mes	N	O	V	Día	2	5	MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: INSCRIPCIÓN CONFORME CIRCULAR #084 DEL 01/09/2020. 25/11/2020